



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N° 153-2023-MDP/LC

Pichari, 18 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2023, Opinión Legal N° 837-2023-MDP-OAJ/NEE de 04 de diciembre del 2023 de Asesoría Jurídica, Informe N° 300-2023-MDP/GM/EMHA de 28 noviembre del 2023 del Gerente Municipal, Informe N° 1460-2023-MDP-OFEP-TSE/D de 28 de noviembre del 2023, del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que el artículo 41° concordante con el artículo 17° de la citada Ley Orgánica de las Municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre del 2023, se trató como agenda: **Propuesta de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP)"**, que tiene por objetivo establecer una relación de cooperación mutua para la promoción implementación y/o ejecución de proyectos, programas de capacitación, asistencia técnica, foros discusión en los campos de investigaciones, implementación, para promover el cumplimiento de lo señalado en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización;

Que, con el Informe N° 1460-2023-MDP-OFEP-TSE/D de 28 de noviembre del 2023 del Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, solicita la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN (ITP), con el objetivo de establecer relación de cooperación mutua para la promoción, implementación y/o ejecución de proyectos, programas de capacitación, asistencia técnica, foros de discusión en los campos de investigación fortalecimiento de la innovación de la productividad, desarrollo, difusión cultural, gestión empresarial y comercial, sistemas de calidad y vigilancia tecnología; y otros propios de sus actividades que permitan mejorar las redes empresariales a nivel nacional a través de la RED de CITE, investigación aplicada información y extensionismo al sector productivo de forma inclusiva y sostenible, mejorar las cadenas productivas, elevar la productividad y competitividad del sector pesquero y acuícola y otros productos industriales de competencia de ITP.

Que, con el Informe N° 300-2023-MDP/GM/EMHA de 28 de noviembre del 2023 del Gerente Municipal, solicita una reunión de urgencia para propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para la aprobación de la misma mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pichari;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, con Opinión Legal N° 837-2023-MDP-OAJ/NEE de 04 de diciembre del 2023 de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, emite opinión favorable para la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN (ITP), teniendo como objetivo de establecer relación de cooperación mutua para la promoción, implementación y/o ejecución de proyectos, programas de capacitación, asistencia técnica, foros de discusión en los campos de investigación fortalecimiento de la innovación de la productividad, en observancia a la resolución ejecutiva N° 3814-ITP/DEC, que aprueba la Directiva N° 01-2014-ITP/DEC "Directiva para la Formulación, suscripción, ejecución y evaluación de los convenios de cooperación interinstitucional del instituto tecnológico de la producción" alineada al artículo 82 y 83 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía a la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20° de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio denominado "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN", por las consideraciones expuestas.

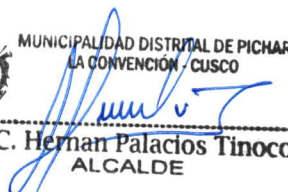
ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari CPC. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del Convenio denominado "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PRODUCCIÓN", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

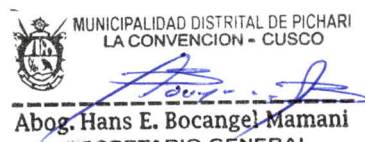
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y a la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
GM
OFEP
Pg. Web
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Abog. Hans E. Bocangel Mamani
SECRETARIO GENERAL